



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
15 JUN 2023

HORA 17:50
ANEXO _____
RECIBE Gaby Castillo



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2023

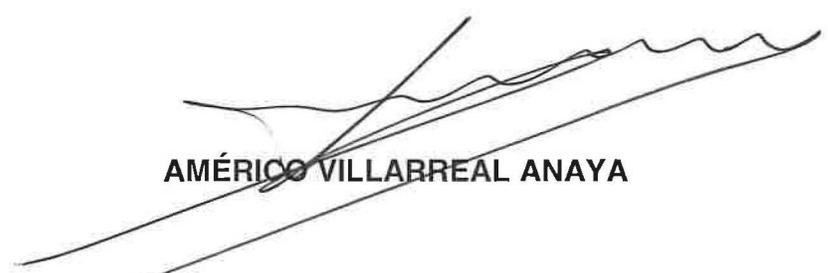
**Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Presidente de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas
PRESENTE.**

En términos de lo previsto por los artículos 64, fracción II, 77, 91, fracción XII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 1, 10, numerales 1 y 2, 24 fracciones II y IV, 26, fracciones XXV y XXVII y 28, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 2 y 38 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, me permito presentar ante esa H. Representación Popular, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Anexo XI, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023.**

Reconoceré a Usted que, en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa Legislatura 65 del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**


AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de junio de 2023

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II, 77, 91, fracción XII, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 1, 10, numerales 1 y 2, 24 fracciones II y IV, 26, fracciones XXV y XXVII y 28, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 2 y 38 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, me permito presentar ante esa H. Representación Popular, **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Anexo XI , del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, es el documento jurídico, contable y de política económica a través del cual el Gobierno de Tamaulipas establece las disposiciones para el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, así como la contabilidad y la prestación de información financiera correspondiente.

La importancia del Presupuesto de Egresos del Estado, radica en que se encuentra orientado a elevar el bienestar social y a propiciar el desarrollo de los sectores productivos. Además, refleja el compromiso de brindar a las personas mayor



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



estabilidad económica, así como garantizar las condiciones para trabajar con libertad y generar oportunidades de desarrollo para la sociedad tamaulipeca.

Por tanto, la presente iniciativa tiene por objeto regular de una manera óptima y eficaz las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control, primordialmente de adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios, entre otros; privilegiando la rapidez en este tipo de operaciones para atender de manera oportuna las necesidades inmediatas y en algunos casos urgentes por montos inferiores a **\$50.000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, sin necesidad de recurrir al proceso de operaciones inherente a un monto mayor, buscando con ello, optimizar los tiempos de respuesta y propiciar una dinámica que permita una mejor prontitud de respuesta en las acciones y programas, en beneficio de los tamaulipecos.

Es preciso mencionar, que la presente iniciativa no representa de ninguna manera una afectación al Presupuesto de Egresos del Estado, sino que, como se ha señalado, busca priorizar las operaciones dependiendo de su importancia, así como de los montos a tomarse en cuenta de acuerdo las adquisiciones y servicios.

De manera crónica, se estima oportuno exponer que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal fue presentado al Congreso del Estado el 10 de diciembre de 2022, y dictaminado de manera favorable por la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública el 13 de diciembre del mismo año. Subsecuentemente, el Pleno Legislativo tuvo a bien resolver dicho asunto el 14 de diciembre de 2022, teniendo como resultado la expedición del Decreto 65-497 publicado en la Edición Vespertina No. 151 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 20 de diciembre de 2022.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



En razón de dicho antecedente, se recalca la pretensión de modificar el monto y límite de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados para el ejercicio fiscal 2023 y que provengan de Recursos Estatales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el tipo de Bien o Servicio denominado, "compra menor" que a la letra se señala actualmente en el Presupuesto de Egresos.

Cabe señalar que la presente acción legislativa se origina, en razón a que, desde el ejercicio 2020 a la fecha, no se ha tomado en cuenta la evolución en los incrementos de los Bienes y Servicios señalados a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor y los precios en los bienes y servicios en el periodo antes referido han sufrido considerables incrementos.

Preciso es de destacar, que con la aprobación en dicha modificación se ayudará a optimizar las necesidades inmediatas y en su caso urgente, para adquirir bienes o servicios sin necesidad de recurrir a un procedimiento que implica tiempos de espera tardíos a la necesidades que se lleguen a presentar.

Finalmente, la presente iniciativa permitirá reducir la cantidad de operaciones en las contrataciones de las diferentes áreas de las dependencias y entidades del Gobierno del Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Asamblea Legislativa para su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ANEXO XI, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Anexo XI, denominado Montos y Límites de los Contratos de las Adquisiciones y la Contratación de Servicios que podrán ser concursados durante ejercicio fiscal 2023 y que prevengan de recursos estatales, sin considerar el impuesto al valor agregado del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ANEXO XI

MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y QUE PREVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(Cifras en Pesos)

Bienes y Servicios			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.01	50,000.00	Compra Menor	- Conforme a las Normas de Operación para el manejo del recibo de pago, Fondo fijo, Gastos de Operación y Compras Menores (Secretaría de Finanzas)
50,001.00	800,000.00	Adjudicación Directa	- Capacidad de respuesta inmediata
800,001.00	1,500,000.00	Solicitud de tres cotizaciones por escrito vía correo electrónico	- Capacidad de respuesta inmediata
1,500,001.00	6,500,000.00	Invitación a cuando menos tres personas	- Capacidad de respuesta inmediata
6,500,001.00	En adelante	Licitación mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado para abrirse públicamente

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**



DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ANEXO XI, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

0

64